



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0768 /

REF.: DECLARA INVALIDACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CONTROL Y HABILITACION SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO DE RANCAGUA", CÓDIGO BIP 30097611-0, ID N° 882-12-LP11

RANCAGUA, 10 JUN 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, el Decreto Supremo N° 271 de 2011 del Ministerio del Interior, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1331 de fecha 30 de Septiembre de 2010 de la Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O' Higgins, y las demás normativas aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1) Que con fecha de 30 de Septiembre de 2010, mediante la resolución N° 1.331, se aprobaron las bases de licitación del proyecto **Construcción Centro de Control y Habilitación Sistema de Control de Tránsito de Rancagua, CÓDIGO BIP 30097611-0, ID N° 882-12-LP11**, que tiene por objeto dotar a la ciudad de Rancagua de un Centro de Control de Tránsito.
- 2) Que en dichas bases, en el punto N°s 3.6 y 3.7, se indica que el cierre del período de recepción de ofertas se realizaría el 7 de junio de 2011, correspondiendo hacer la apertura de la oferta técnica en esa misma fecha, y una vez hecho lo anterior, se comenzaría la apertura de la oferta económica, esto se haría con fecha 21 de junio del mismo año, haciendo expresa mención que se trataba de un proceso en dos etapas conforme lo permite el artículo 34 del Reglamento ya mencionado, es decir difiriendo la fecha de apertura de oferta técnica de la económica.
- 3) Que debido a un error involuntario, al momento de realizarse la apertura de la ofertas técnicas, se desplegaron y quedaron expuestas a todos quienes pueden acceder al portal, tanto la oferta técnica como la oferta económica, infringiendo expresamente lo dispuesto en los puntos 3.6 y 3.7 de las bases del proceso de licitación.

4) Que con el objeto de otorgar la mayor transparencia al proceso, principio fundamental en toda licitación e inspirador de la ley 19.886 y su reglamento, la que se ve naturalmente afectada atendido el ya referido error, en virtud del cual la comisión evaluadora conoce de antemano aspectos económicos que debió conocer sólo una vez declara admisible la oferta técnica y una vez iniciada la próxima etapa, es que no cabe sino invalidar el referido proceso de licitación pública.

5) Lo anterior, además vulnera el principio de estricta sujeción a las bases, recogido en la jurisprudencia administrativa, recogida entre otros en los dictámenes N° 20.399 del año 2008 y N° 71.840 del año 2010, aplica criterio.

6) Dado lo expuesto anteriormente, y teniendo especialmente en consideración los principios reseñados.

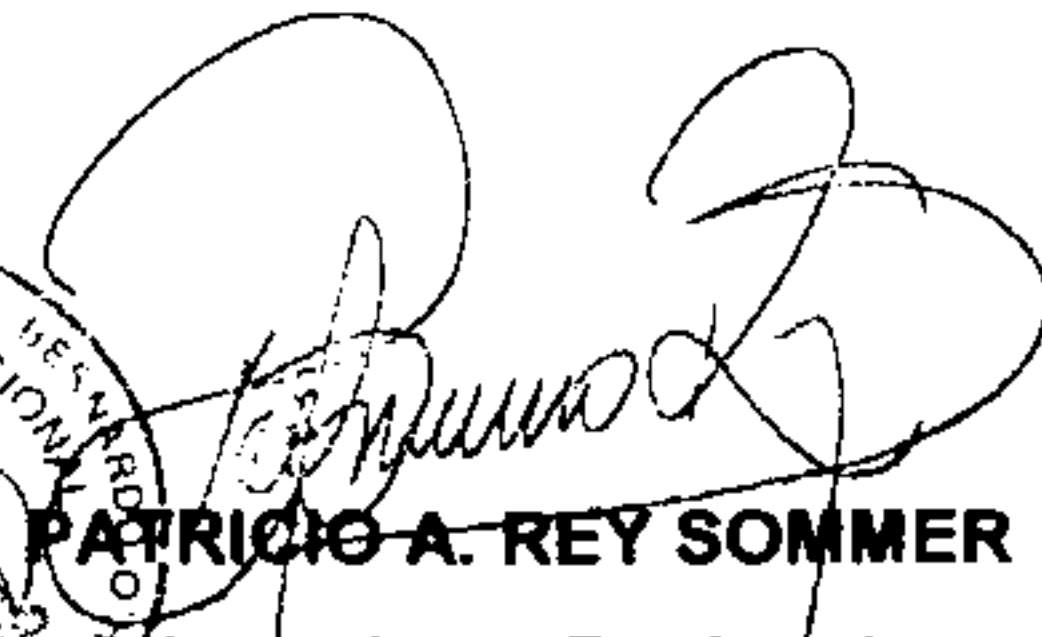

RESUELVO:

PRIMERO: Dispónese la invalidación del proceso de licitación pública para el proyecto "Construcción Centro de Control y Habilitación Sistema de Control de Tránsito de Rancagua", CÓDIGO BIP 30097611-0, ID N° 882-12-LP11.

SEGUNDO: DECLÁRESE desierta la convocatoria a la presente licitación y dese por terminado el procedimiento licitatorio.

TERCERO: Devuélvase a los oferentes la boleta de Garantía de seriedad de su oferta, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO A. REY SOMMER
Intendente Regional
del Libertador General Bernardo O'Higgins

PARS/APK/ALS/pem

DISTRIBUCION

- 1.- Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3.- Depto. Adm. y Personal Intendencia Regional de O'Higgins.
- 4.- Depto. Jurídico
- 5.- Archivo Oficina de Partes.